NOTA DE PRENSA

Guía AEDAF IRPF 2026

LA PLANIFICACIÓN FISCAL ANTES DE FINAL DE AÑO PERMITIRÁ AHORRAR EN LA PRÓXIMA DECLARACIÓN DE RENTA

- El cierre del ejercicio 2026 ofrece nuevas oportunidades para reducir la factura del IRPF: las deducciones por vivienda, alquiler, ahorro y movilidad eléctrica, entre las principales medidas.
- El 31 de diciembre marca el final del plazo para aprovechar incentivos fiscales vinculados a la eficiencia energética, el autoconsumo renovable y la adquisición de vehículos eléctricos.
- Las nuevas medidas introducidas durante 2026 amplían también los beneficios para inquilinos, propietarios y contribuyentes con rentas del trabajo.

Madrid, 17 de noviembre de 2026.- A pocas semanas de finalizar el ejercicio, los contribuyentes tienen todavía margen para reducir la tributación en el IRPF de 2026. Como cada año, el Gabinete de Estudios de AEDAF, la Asociación Española de Asesores Fiscales, ha elaborado una guía sobre las obligaciones fiscales y deducciones aplicables en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en España. Este año resulta especialmente relevante por la vigencia de deducciones que expiran al cierre del ejercicio y por las novedades normativas introducidas durante 2026.

Entre las principales oportunidades destacan los incentivos a la rehabilitación energética, las instalaciones de autoconsumo, la compra de vehículos eléctricos, las aportaciones a sistemas de previsión social y las nuevas deducciones por alquiler de vivienda habitual.

Vivienda y eficiencia energética: deducciones de hasta el 60 %

Las obras de mejora energética en viviendas permiten aplicar deducciones del 20 % o del 40 % de las cantidades satisfechas, según el ahorro energético conseguido. La primera exige reducir al menos un 7 % la demanda de calefacción y refrigeración, mientras que la segunda requiere una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable o alcanzar una calificación energética A o B. En edificios de uso predominantemente residencial, la deducción puede alcanzar el 60 % cuando se cumplen los requisitos de mejora energética establecidos.

También se introduce para 2026 una nueva deducción por instalación de sistemas de autoconsumo eléctrico renovable: el 10 % de la inversión en inmuebles de propiedad individual y el 20 % en viviendas situadas en edificios de uso predominantemente residencial. La base máxima anual es de 5.000 euros. Obras e instalaciones han de cumplir los plazos y requisitos de acreditación y estar finalizados y los certificados energéticos emitidos antes de que termine el año.

Vehículos eléctricos: incentivo fiscal hasta el 31 de diciembre

La adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible nuevos puede beneficiarse de una deducción del 15 % del valor de adquisición, con una base máxima de 20.000 euros y un precio máximo del vehículo de 45.000 euros más IVA. La instalación de infraestructuras de recarga cuenta igualmente con incentivos fiscales.

Nueva deducción por alquiler de vivienda habitual

El documento elaborado por AEDAF recoge una de las principales novedades introducidas por el Real Decreto-ley 29/2026, la creación de una deducción estatal por alquiler de vivienda habitual aplicable en la declaración de 2026. Podrán beneficiarse los contribuyentes con una base imponible inferior a 33.007,20 euros. La deducción asciende al 10 % de las cantidades satisfechas, con una base máxima que puede alcanzar los 11.630 euros y que se reduce progresivamente a medida que aumenta la base imponible.

Para los arrendadores, también resulta fundamental conocer los porcentajes de reducción aplicables a los rendimientos netos del alquiler. En determinados contratos de vivienda habitual pueden alcanzar el 90 %, el 70 % o el 60 %, frente al porcentaje general del 50 %, en función de las características del arrendamiento.

Además, los contratos celebrados a partir del 2 de diciembre de 2026 estarán sujetos a un nuevo sistema de reducciones.

Planes de pensiones y ahorro: reducir la base imponible

Las aportaciones a planes de pensiones permiten reducir la base imponible general, con un límite general de 1.500 euros anuales o el 30 % de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, aplicándose el menor de ambos importes.

Este límite puede incrementarse en determinados supuestos, especialmente mediante contribuciones empresariales y aportaciones a sistemas de previsión social de autónomos.

Asimismo, los planes de ahorro a largo plazo mantienen la exención de sus rendimientos si se cumplen los requisitos de permanencia de cinco años.

Rentas del trabajo y otras ventajas fiscales

En el documento elaborado por AEDAF se recogen otras medidas que pueden reducir la tributación de los contribuyentes:

- Los vales de comida están exentos hasta 11 euros diarios; las tarjetas de transporte, hasta 1.500 euros anuales; y los seguros médicos satisfechos por la empresa, hasta 500 euros por persona asegurada (1.500 euros para personas con discapacidad).
- Los trabajos realizados efectivamente en el extranjero pueden quedar exentos hasta 60.100 euros anuales, si se cumplen los requisitos legales.
- Las indemnizaciones por despido están exentas hasta la cuantía obligatoria legal, con un límite de 180.000 euros.
- Los mayores de 65 años pueden dejar exenta la ganancia obtenida por la transmisión de su vivienda habitual. También pueden beneficiarse de la exención por reinversión en una renta vitalicia, con un límite de 240.000 euros.
- Los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 19.747,50 euros pueden aplicar una reducción específica, que alcanza los 7.302 euros en los tramos inferiores.
- Los desempleados que acepten un trabajo que exija trasladar su residencia a otro municipio pueden deducir hasta 2.000 euros adicionales.

Planificación de las ganancias patrimoniales y de los alquileres

La compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales constituye otra herramienta de planificación. Las pérdidas pendientes de ejercicios anteriores pueden compensarse durante los cuatro ejercicios siguientes. Asimismo, las pérdidas generadas antes de finalizar 2026 pueden reducir las ganancias obtenidas durante el año, dentro de los límites legales.

En el ámbito inmobiliario, conviene revisar los gastos deducibles de los alquileres, como intereses, reparaciones, seguros, comunidad, IBI y amortización.

Por otra parte, el equipo del Gabinete de Estudios de AEDAF destaca que desde el 1 de enero de 2027 cambiará el cálculo de las rentas inmobiliarias imputadas correspondientes a determinados inmuebles vacíos, mediante una escala progresiva basada en la suma de sus valores catastrales. Este cambio hace recomendable revisar la situación de los inmuebles que no generan rendimientos.

La aplicación de los incentivos fiscales depende, en muchos casos, de cumplir requisitos específicos de plazos, documentación, titularidad y justificación de las operaciones.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.700 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.